

Resolución: 291-2006

Órgano Competente: Tribunal II Civil, Sección Extraordinaria.

Emitida: 10:20 del 06 de octubre de 2006

Tipo de Proceso: Ordinario civil.

Extracto

X.- ...Por otra parte, *no cabe duda también que la sociedad actora era una distribuidora exclusiva de vehículos marca Volkswagen, independientemente de que en la escritura de constitución de esa sociedad, se haga alusión a otras actividades, o que en la práctica la actora vendiera o no otros productos.-*

Eso no es determinante; si lo es, en cambio, el hecho indiscutible de que *la demandada, **no ha demostrado que** en nuestro país, durante los treinta años por los que se prolongó la relación que tuvo con la actora, **alguna otra empresa que no fuera Centro Cars, vendiera vehículos Volkswagen.-***

Eso es, precisamente, exclusividad.-